

misma, se regirán por las bases reguladoras del régimen de ayudas para el fomento del empleo de jóvenes, mujeres y desempleados en microempresas dentro del programa operativo FSE 2007-2013 de Melilla. Régimen sujeto a Minimis (BOME nº 4649 de 06/10/2009), el Reglamento por el que se regula el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME nº 4.339 de 15/05/07), por el Reglamento CE 1998/2006 de la Comisión de 25/12/2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis, por las normas comunitarias aplicables en cada momento, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Decimotercero: Eficacia.

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla."

Lo que se comunica para conocimiento general y efectos.

En Melilla, a 6 de mayo de 2011

El Secretario Técnico de Economía, Empleo y Turismo. Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y TURISMO
SECRETARÍA TÉCNICA

1306.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo por Orden nº 238 de fecha 5 de mayo de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

" En el expediente de exclusión por falta de asistencia que se sigue contra el Alumno-trabajador de la Escuela Taller del Patrimonio Artístico Cultural,

D. MUJIBESSAGUIR, con NID nº EX 8507767K, cuyo prodedimiento se ha tramitado en la Dirección de la Escuela Taller dependiente de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo, se establece:

La concesión de tres días hábiles para la presentación de los justificantes o alegaciones oportunas. En caso contrario será excluido de la Escuela Taller, par las faltas pendientes del mes de abril de 2011.

Una vez finalizado el plazo sin que hubiera aportado justificación suficiente, se procederá a su inmediata exclusión, sin más trámites, de conformidad con el art. 5.3 de la Orden Ministerial de 14 de noviembre de 2011.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la resolución por haber resultado imposible la práctica de la misma en el domicilio del interesado".

Lo que se traslada para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

En Melilla a 10 de mayo de 2011.

El Secretario Técnico de Economía, Empleo y Turismo. Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

1307.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. AHMED*OMAR*EL FOUNTI*KARIM, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE NEGRETE, ACERA DE, 65, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio: